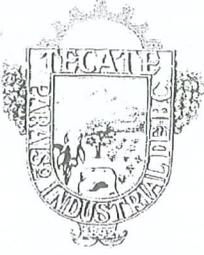


C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



**CERTIFICA:**

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 10 de carácter Extraordinaria, celebrada el día doce del mes de mayo del año dos mil catorce concerniente al Cuarto Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Autorización al Presidente Municipal para solicitar y gestionar Recursos Privados a Fondo Perdido ante la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple "ESTATE & EQUITY" para beneficio del Municipio y la Comunidad; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

**Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.**

En atención al Cuarto Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Autorización al Presidente Municipal para solicitar y gestionar Recursos Privados a Fondo Perdido ante la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple "ESTATE & EQUITY" para beneficio del Municipio y la Comunidad; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para **solicitar recursos privados a fondo perdido** para realizar obras de infraestructura municipal y obras de beneficio social ante la empresa: **ESTATE & EQUITY S.A. DE C.V. SOFOM E. N. R.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a la empresa **ESTATE & EQUITY S.A. DE C.V. SOFOM E. N. R.** designe la constructora que realizará las obras de infraestructura municipal y obras de beneficio social.

**TERCERO.-** Una vez concluida la obra, el Ayuntamiento se encuentra facultado y en la mejor disposición de recibirla en donación, para beneficio del municipio y la comunidad.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los doce días del mes de mayo de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



**ATENTAMENTE**

**"TECATE AVANZA"**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**FRANCISCO JAVIER PALACIO-MANJARREZ.**